

# AYUDAS DE ESTADO

04/10/2024



# TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.E.



De acuerdo con el art.107.1 del TFUE, se considera que un proyecto ha recibido ayuda estatal si la ayuda cumple los siguientes criterios:

<b>A</b>	La ayuda ha sido concedida por el Estado mediante fondos estatales
<b>B</b>	La intervención favorece a determinadas empresas, es decir, confiere una ventaja al beneficiario de forma selectiva
<b>C</b>	La ayuda afecta a los intercambios comerciales entre los estados miembros
<b>D</b>	Falsea o amenaza con falsear la competencia



# ELEMENTOS DE LA DEFINICIÓN DE AYUDA

## AYUDA:

Cualquier intervención Estatal a favor de una empresa sea cual sea la forma que adopte, ya sea subvención, donación, bonificación de intereses, ventajas fiscales, garantías, condonación de deudas, participaciones gubernamentales de todo o parte de una empresa, la provisión de bienes y servicios en condiciones preferenciales, etc.

## INTERVENCIÓN ESTATAL:

Cualquier acción de una AAPP ya sea del Estado, las CCAA o EELL, otros entes públicos o privados y en general cualquier actuación que se financie con los presupuestos públicos.

## NO SON AYUDAS ESTATALES:

- Las subvenciones cuyos destinatarios no son agentes económicos, como las **ayudas familiares** o las **becas**;
- Las medidas generales que se aplican a todas las empresas sin distinguir tamaño, localización o sector, como las **normas fiscales** o **de empleo**;
- Las ayudas a empresas para actividades no económicas o la producción de bienes y servicios no comercializables, como las **actividades de mecenazgo**.



# OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS ESTATALES

Evitar que los Estados miembros puedan conceder ayudas a las empresas que les permitan situarse en una situación ventajosa respecto a sus competidores

La Comisión **examinará** permanentemente, junto con los Estados miembros, los regímenes de ayudas existentes en dichos Estados.

La Comisión tiene que ser **informada** de los proyectos dirigidos a conceder o modificar ayudas con la suficiente antelación para poder presentar sus observaciones.



# EXENCIÓN DE NOTIFICACIÓN

La Comisión podrá adoptar **reglamentos** relativos a las categorías de ayudas públicas **excluidas** de tal procedimiento de **notificación**, pero si debe realizarse una **comunicación** posterior para comprobar la correcta aplicación de la norma.

## ALGUNOS EJEMPLOS:

1. Ayudas de **minimis** (Reglamento (UE) 2023/2831)
2. **Exención de categorías** (Reglamento (UE) N° 651/2014)
3. Ayudas a los **sectores agrícola y forestal** y en zonas rurales Reglamento (UE) 2022/2472
4. Ayudas al **sector de la pesca y acuicultura** (Reglamento (UE)2022/2473)



# AYUDAS DE MINIMIS - REGLAMENTO (UE) 2023/2831

- Son ayudas de minimis aquellas concedidas por un Estado miembro a una única empresa. No pueden exceder los **300.000 EUR** durante cualquier periodo de **tres años**.
- **NO** están sujetas a la obligación de **NOTIFICACIÓN, SI COMUNICACIÓN** (art. 108.3 TFUE).
- No tienen límite de intensidad de ayuda y todos los gastos pueden ser subvencionables.
- No excluye su concesión a **empresas en crisis** cuando la forma de la ayuda es la subvención



# EXENCIÓN DE CATEGORÍAS REGLAMENTO

- Son aquellas que encajan en algunas de las categorías de los Reglamentos Generales de Exención por Categorías.
- **NO** están sujetas a la obligación de **NOTIFICACIÓN, SI COMUNICACIÓN** (art. 108.3 TFUE).
- Ejemplos del Reglamento (UE) N° 651/2014:

CATEGORÍAS DE AYUDA	INTENSIDAD DE LA AYUDA	ART.
Ayudas de finalidad regional (*)	35% Pequeña, 25% Mediana, 15% Gran Empresa	Art.14
Ayudas a la inversión en favor de las PYME	20% Pequeñas 10% Medianas	Art. 17
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría	50% de los costes subvencionables	Art. 18
Ayudas a las PYME para su participación en ferias comerciales	50% de los costes subvencionables	Art. 19
Ayudas a la innovación en favor de las PYME	50% de los costes subvencionables	Art. 28

(\*) Sectores excluidos: acero, carbón, construcción naval, transportes, producción y distribución de energía y las infraestructuras energéticas.



# NUEVAS LÍNEAS DE AYUDAS EN BALEARES

1. Posibilidad establecer líneas de ayuda, a pymes, en el marco del Reglamento de exención de categorías en lugar del Reglamento de minimis; lo que permitiría superar el umbral de los 300.000 € en 3 años.
2. Posibilidad de establecer una línea de ayudas a la inversión análoga a la línea estatal para proyectos de menos de 900.000 € y que incluya algunos de los sectores excluidos por el Estado como los relacionados con la construcción.



# AYUDAS NOTIFICABLES

Son aquellas ayudas que *reúnen los cuatro elementos señalados anteriormente y no están dentro de ninguna de las categorías delimitadas en los Reglamentos de exención*

## CUMPLEN CON LOS CUATRO CRITERIOS DE AYUDA DE ESTADO:

1. Otorgada por el Estado o mediante fondos estatales
2. Favorece determinadas empresas
3. Afecta a los intercambios comerciales entre Estados miembros
4. Falsea o amenaza con falsear la competencia

Las empresas beneficiarias de este tipo de ayudas resultan favorecidas con respecto a sus competidores. **Notificación** previa obligatoria a la Comisión Europea

## EJEMPLOS DE AYUDAS APROBADAS:

Airbus España, para aplicaciones de movilidad y transporte y almacenamiento





# Govern de les Illes Balears

